

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.04-25
JUNTA DIRECTIVA DE ENA NORTE, S.A., ENA SUR, S.A. Y ENA ESTE, S.A.
Licitación por Mejor Precio No.009-24
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA ELECTRÓNICO
DE PEAJE “PANAPASS”

CONSIDERANDO

Que el día 03 de febrero de 2025, se realizó el acto de apertura de propuestas de la licitación por Mejor Precio No.009-24 para el SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA ELECTRONICO DE PEAJE “PANAPASS”, con la participación de solamente un (1) proponente, para los renglones que se detallan en el cuadro a continuación:

Renglón	Proponente	Precio
N°1	INDRA PANAMA, S.A.	B/.9,362.85
N°2	INDRA PANAMA, S.A.	B/.585.72
N°3	INDRA PANAMA, S.A.	B/.14,362.81
N°4	INDRA PANAMA, S.A.	B/.885.84
N°5	INDRA PANAMA, S.A.	B/.42,426.95
N°6	INDRA PANAMA, S.A.	B/.25,565.34
N°7	INDRA PANAMA, S.A.	B/.1,521.48
N°8	INDRA PANAMA, S.A.	B/.6,003.12
N°9	INDRA PANAMA, S.A.	B/.171,820.01
N°10	INDRA PANAMA, S.A.	B/.44,848.35
N°12	INDRA PANAMA, S.A.	B/.4,032.60

Que la Comisión Verificadora, luego de examinar y analizar las propuestas presentadas, rinde el informe correspondiente el día 20 de febrero de 2025, en donde hace constar y recomienda adjudicar a la empresa INDRA PANAMA, S.A., debido a que la propuesta presentada cumple con los requisitos mínimos obligatorios para los renglones No.1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12. Asimismo, la Comisión Verificadora recomienda declarar desierta con relación al renglón No.11, debido a que no se recibieron propuestas para dicho renglón.

Que, el día 22 de mayo de 2025, los directores de la Junta Directiva de las sociedades ENA Norte, S.A., ENA Sur, S.A. y ENA Este, S.A., acogieron la recomendación de la Comisión Verificadora y aprobaron la adjudicación de la Licitación por Mejor Precio No.009-24, a la empresa INDRA PANAMA, S.A. para los renglones No.1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12, confiriendo instrucciones a la Gerencia General para que solicite una mejora en el precio ofertado.

Que la Gerencia General en uso de sus facultades y la instrucción impartida por la Junta Directiva de ENA, solicitan a INDRA PANAMA, S.A. evaluar la posibilidad de mejora en la oferta económica originalmente propuesta.

Que mediante comunicación con fecha 02 de junio de 2025, la empresa **INDRA PANAMA, S.A.** informa conceder un descuento quedando la oferta económica por la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.310,000.00)**.

Que, en atención a los considerandos antes expuestos, la Junta Directiva, con el voto favorable de los directivos presentes,

RESUELVE:

PRIMERA: ADJUDICAR la Licitación por Mejor Precio N°009-24 **SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE PEAJE “PANAPASS”** para los renglones No.1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12, a la empresa **INDRA PANAMA, S.A.** por un monto de **TRESCIENTOS DIEZ MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.310,000.00)**.

SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerente General de ENA para que suscriba el Contrato a fin de formalizar la contratación descrita en la cláusula anterior.

TERCERO: Advertir que, contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de apelación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación y sustentado dentro del mismo término ante la Junta Directiva.

CUARTO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Reglamento de Compras para las Sociedades Concesionarias de Autopistas de Peaje ENA Norte, S.A., ENA Sur, S.A. y ENA Este, S.A. y demás normas concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, el veintidós (22) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ LUIS ANDRADE
Presidente



CARLOS FERNÁNDEZ
Secretario Ad Hoc